



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se dé por terminado el proceso por pago de las sentencias de primera y segunda instancia; además solicita la entrega de unos dineros por concepto de costas judiciales. Sirvase proveer.

Buenaventura (V), 16 de agosto de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Rafael Moreno Asprilla
Demandado: Colpensiones
Radicación: 761093105003-2019-00160-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 140

Buenaventura (V), dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante se dispondrá la terminación del proceso por pago de las sentencias de primera instancia y segunda instancia; igualmente se ordenará la entrega del depósito judicial No.469630000693339, suma consignada por la entidad demandada por valor de \$3.000.000,00 por concepto de las costas judiciales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE TERMINADA la presente acción por pago de las sentencias de primera y segunda instancia.

SEGUNDO: Por ser procedente entréguese al doctor **ERICK MAURICIO MICOLTA PEREA** quien se identifica con la c. c. No.1.111.784.482 de Buenaventura y T.P. No.315.201 C.S. de la J., por concepto pago de las costas judiciales, el siguiente título judicial que a continuación se relaciona:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000693339	RAFAEL MORENO	COLPENSIONES	\$3.000.000,00

TERCERO: ARCHIVASE el proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: agosto 17/2022

CLAUDIA JIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864e637c2e7d9bf958e82aa6ee00b97b6cf8271cc337aaae25a97dfbda09ab9b**

Documento generado en 16/08/2022 08:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>